



Resolución Directoral Regional

Huancavelica, 28 MAR. 2023

VISTO: El Memorando N° 711-2023/GOB.REG.HVCA/GRDS-DIRESA, SisGeDo N° 2588723 de la Dirección Regional de Salud de Huancavelica; Informe N° 100-2023/GOB.REG.HVCA/GRDS-DIRESA/DEMID; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Directoral Regional N° 1288-2021/GOB.REG-HVCA/DIRESA, de fecha 12 de noviembre del 2021, se resuelve: "Artículo 1°.- **AUTORIZAR** como **QUÍMICO FARMACÉUTICO ASISTENTE** a la profesional **Q.F. YOVANA MAGALY PARRAGA LINO**, con registro C.Q.F.P. N° 23465, en el horario de labor de **Lunes a Domingo de 15:00 - 23:00 horas**, en el Establecimiento Farmacéutico denominado "**BOTICA INKAFARMA**", con razón social **INRETAIL PHARMA S.A. ubicado en** ubicado en el Jr. Virrey Toledo N°346, del Distrito, Provincia y Departamento de Huancavelica,"(...);

Que, mediante el **Registro de Expediente N° 1901027 – 2575605** del 01 de marzo del 2023, la profesional **Q.F. YOVANA MAGALY PARRAGA LINO**, con registro C.Q.F.P. N° 23465 del Establecimiento Farmacéutico denominado "**BOTICA INKAFARMA**", con RUC N° **20608430301**, con representante legal Doña **CECILIA DEL CARMEN CRIBILLERO ALDANA**, ubicado en el Jr. Virrey Toledo N°346, del Distrito, Provincia y Departamento de Huancavelica, comunica su renuncia como Químico Asistente del establecimiento farmacéutico antes mencionado;

Que, mediante el **Informe Técnico N° 029-2023/GOB.REG.HVCA/GRDS-DIRESA-DEMID-DFCVS**, de fecha 03 de marzo del 2023, la Directora de Fiscalización, Control y Vigilancia Sanitaria de la Dirección Ejecutiva de Medicamentos, Insumos y Drogas - DIRESA Huancavelica, recomienda se emita el acto administrativo de Autorización de renuncia a Químico Farmacéutico Asistente de la profesional **Q.F. YOVANA MAGALY PARRAGA LINO**, con registro C.Q.F.P. N° 23465, de la Establecimiento Farmacéutico "**BOTICA INKAFARMA**", ubicado en el Jr. Virrey Toledo N° 346, del Distrito, Provincia y Departamento de Huancavelica;

Que, al respecto el artículo 16° del Decreto Supremo N° 014-2011-SA – Reglamento de Establecimientos Farmacéuticos, establece que *cuando el profesional Químico Farmacéutico u otros profesionales comprendido en el artículo 12° del presente Reglamento, renuncie a la dirección técnica, la renuncia debe ser comunicada por escrito a la Autoridad Regional de Salud a través de la Autoridad de Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios de nivel regional, dentro del plazo de diez (10) días calendarios, contados a partir del día de ocurrido el hecho, bajo responsabilidad;*

Que, en ese contexto normativo conforme a los antecedentes expuestos y habiéndose evaluado la documentación presentada por la profesional **Q.F. YOVANA MAGALY PARRAGA LINO** del Establecimiento Farmacéutico denominado "**BOTICA INKAFARMA**", con RUC N° **20608430301**; y, considerándose que la documentación adjunta cumple con la normatividad legal vigente según a los requisitos exigidos en el Texto Único de Procedimientos Administrativos – TUPA de la DIRESA – Huancavelica y de conformidad a la Ley N° 29459 y a su reglamento aprobado mediante el Decreto Supremo N° 014-2011-SA; por lo recomienda se emita el acto administrativo de autorización de renuncia a Químico Farmacéutico Asistente de la **Q.F. YOVANA MAGALY PARRAGA LINO**, con registro C.Q.F.P. N° 23465, del Establecimiento Farmacéutico denominado "**BOTICA INKAFARMA**", para dicho efecto, resulta pertinente emitir el presente acto resolutivo;

En uso de las facultades conferidas por el TUO de la Ley N° 27444, del Procedimiento Administrativo General, aprobado con Decreto Supremo N° 004-2019-JUS; Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización; Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales; Ley N° 27902, que modifica la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales; Decreto Ley N° 22867, Desconcentración Administrativa; y Resolución Gerencial General Regional N° 016-2023/GOB.REG-HVCA/GGR;



Estando a lo informado por la Dirección Ejecutiva de Medicamentos, Insumos y Drogas;

Con visación de la Oficina Ejecutiva de Administración; Oficina Ejecutiva de Gestión de Recursos Humanos; Oficina Ejecutiva de Medicamentos, Insumos y Drogas, y Oficina de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

Artículo 1°. – REGISTRAR LA RENUNCIA DE LA QUÍMICO FARMACÉUTICO, Q.F. YOVANA MAGALY PARRAGA LINO, con registro C.Q.F.P. N° 23465, del cargo de QUÍMICO FARMACÉUTICO ASISTENTE, de la OFICINA FARMACÉUTICA “BOTICA INKAFARMA”, con RUC N° 20608430301, representante legal doña CECILIA DEL CARMEN CRIBILLERO ALDANA, ubicado en el Jr. Virrey Toledo N° 346, del Distrito, Provincia y Departamento de Huancavelica, dándose por terminado su cargo; por las consideraciones expuestas en la presente resolución. -----

Artículo 2°.- DEJAR SIN EFECTO, la Resolución Directoral Regional N° 1288-2021/GOB.REG-HVCA/DIRESA, de fecha 12 de noviembre del 2021, que designa como QUÍMICO FARMACÉUTICO ASISTENTE a la profesional Q.F. Yovana Magaly PARRAGA LINO, con registro C.Q.F.P. N° 23465, del establecimiento farmacéutico denominado “BOTICA INKAFARMA” ubicado en el Jr. Virrey Toledo N° 346, del Distrito, Provincia y Departamento de Huancavelica, por los considerandos y demás disposiciones establecidas en el presente;-----

Artículo 3°.- Notifíquese la presente resolución a las interesadas, Dirección Ejecutiva de Medicamentos, Insumos y Drogas (DEMID), e instancias administrativas competentes para su conocimiento y fines consiguientes, con las formalidades de ley. -----

Regístrese, Comuníquese y Archívese,



DJEQ/FSMF/krcz.

TRANSCRITA PARA LOS FINES PERTINENTES A:
UNID. REG. DE LEGAJOS Y ESCALAFON
ARCHIVO ORIGINAL
ARCHIVO C/ EXPEDIENTES
INTERESADOS.